



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

Oficio 10/102/230/2022

Asunto: Informe del acto de fiscalización 07/2022  
Ciudad de México, a 29 de junio de 2022



**ACUSE**

**LIC. FEDÉRICO ABARCA REYES**  
**DIRECTOR DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**  
**AV. PUENTE DE TECAMACHALCO #26 PRIMER PISO**  
**COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000**  
**ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**  
**CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**



Al amparo de la orden del acto de fiscalización número 7/2022 "Seguimiento de Observaciones Segundo Trimestre", entregada mediante oficio número 10/102/185/2022 a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración a su cargo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de su Reglamento; 34 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de noviembre de 2020, le informo el resultado del seguimiento realizado por el Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de este Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero, con respecto a las acciones implementadas por la Dirección antes mencionada:

Acto de Fiscalización: 07/2022 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"			
Resultado	Descripción	Acción promovida	Estatus
1	Contratación de un ente público que no contó con la suficiente capacidad material.	Observación correctiva núm. 1 Evidencia documental que desvirtúe los hechos observados, respecto a la contratación de un ente público que no contó con la suficiente capacidad material, toda vez que, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Materiales, los uniformes para el personal que brinda el servicio de vigilancia en las instalaciones del FIFOMI no se encontraban en condiciones adecuadas, situación por la cual se realizó un gasto por \$72,335.40 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), a fin de entregar a los elementos de vigilancia la dotación de uniformes. Recomendación preventiva núm. 1 Resultado del análisis sobre la posibilidad de llevar a cabo un convenio modificatorio de los instrumentos jurídicos, respecto a las contrataciones vigentes con entes públicos, de existir el caso, a fin de eliminar el clausulado, en el cual se haya establecido obligación alguna de dotar por parte del FIFOMI, de materiales, instrumentos, herramientas o uniformes al personal a cargo de particulares. Asimismo, de evitar en lo sucesivo que el FIFOMI se obligue contractualmente a cubrir la capacidad técnica, material y humana correspondiente a contrataciones con entes públicos, contribuyendo al principio de economía y legalidad.	No atendido
2	Falta de evidencia de haber hecho de conocimiento al Órgano Interno de Control, respecto a manifestaciones de particulares.	Observación correctiva núm. 2 Evidencia documental que desvirtúe los hechos observados, respecto a los contratos FFM-008-21, FFM-013-21 y FFM-014-21, toda vez que la Gerencia de Recursos Materiales no hizo de conocimiento al Órgano Interno de Control sobre los escritos de manifestación bajo protesta de decir verdad, por parte de los particulares, en el cual indicaron que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de los contratos correspondientes no se actualiza un Conflicto de Interés. Recomendación preventiva núm. 2 Resultado del análisis sobre la posibilidad de fortalecer su mecanismo de control, a fin de que en los expedientes de las contrataciones se integre la evidencia documental, respecto de que se hace de conocimiento al Órgano Interno de Control sobre los escritos de manifestación bajo protesta de decir verdad en materia de Conflicto de Interés, presentados por los particulares.	Atendido

Puente de Tecamachalco 26, 3er. Piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000, Tel. (55) 5249 9500 ext. 5000.

*[Handwritten signature]*



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



3	Falta de evidencia de los entregables correspondiente al contrato FFM-053-2021 y falta de acreditación del funcionario que firma facturas de conformidad por parte del FIFOMI.	Observación correctiva núm. 3 Por el contrato FFM-053-2021 denominado Servicio de Actualización del Plan de Continuidad de Negocio FIFOMI 2021, evidencia de los entregables y acreditación del funcionario que firma las facturas de conformidad por parte del FIFOMI; y en su caso, la justificación detallada y documentada por la cual ésta no se integró en tiempo y forma en el expediente correspondiente. Recomendación preventiva núm. 3 Evidencia documental sobre el fortalecimiento del mecanismo de control y supervisión implementado, respecto a la adecuada: integración de los expedientes de las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; coordinación entre las áreas contratante y requirentes respecto a la evidencia de los entregables, y la correcta acreditación del funcionario que firma las facturas de conformidad por parte del FIFOMI.	Atendido
4	Revisión del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato FFM-040-2021.	Observación correctiva núm. 4 Respecto al expediente de contratación FFM-040-2021, la documentación que desvirtúe fehacientemente el por qué no se firmó el acta de fallo por el servidor público que la emitió, la suscripción del contrato con el proveedor fuera de tiempo y el desfase de 33 días hábiles para la incorporación de datos relevantes del contrato en CompraNet. Recomendación preventiva núm. 4 Evidencia del establecimiento de los mecanismos necesarios, a fin de evitar que los contratos sean firmados fuera del tiempo establecido en la norma, asimismo se deberá observar en todo momento el cumplimiento de la norma con lo relativo a la publicación de los datos relevantes en CompraNet y la firma de las actas de fallo por el servidor público que lo emite.	Atendido
<b>Acto de Fiscalización: UAG-EV-002-2021</b>			
Resultado	Descripción	Acción promovida	Estatus
29	El FIFOMI no contó con indicadores ni metas para medir la cobertura de acceso de las empresas o unidades económicas del sector minero al financiamiento que proporciona.	Recomendación al desempeño núm. 13 Evidencia del envío en tiempo y forma de documentación a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, para atender la recomendación establecida, así como de la respuesta emitida por dicha unidad fiscalizadora.	Atendido

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



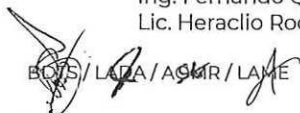
Atentamente  
El Titular del Órgano Interno de Control  
en el Fideicomiso de Fomento Minero



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona

c.c.p. Dirección General del FIFOMI.  
Lic. Gerardo Bernardo Cubría Bernardi.- Enlace de Auditorías.  
Ing. Fernando Quiroga Wolberg.- Enlace del FIFOMI ante la SFP.  
Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez.- Gerente de Recursos Materiales.

BOIS/LADA/ASMR/LAME



Puente de Tecamachalco 26, 3er. Piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000, Tel. (55) 5249 9500 ext. 5000.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Ricardo Flores  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Oficio 10/102/231/2022

Asunto: Informe del acto de fiscalización 07/2022

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

ACUSE

**LIC. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS**  
**DIRECTOR DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN**  
**DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**  
**AV. PUENTE DE TECAMACHALCO #26 PRIMER PISO**  
**COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000**  
**ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**  
**CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**



Al amparo de la orden del acto de fiscalización número 7/2022 "Seguimiento de Observaciones Segundo Trimestre", entregada mediante oficio número 10/102/186/2022 a la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación a su cargo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de su Reglamento; 34 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de noviembre de 2020, le informo el resultado del seguimiento realizado por el Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de este Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero, con respecto a las acciones implementadas por la Dirección antes mencionada:

Acto de Fiscalización: 07/2022 'Adquisiciones, arrendamientos y servicios'			
Resultado	Descripción	Acción promovida	Estatus
3	Falta de evidencia de los entregables correspondiente al contrato FFM-053-2021 y falta de acreditación del funcionario que firma facturas de conformidad por parte del FIFOMI.	Observación correctiva núm. 3 Por el contrato FFM-053-2021 denominado Servicio de Actualización del Plan de Continuidad de Negocio FIFOMI 2021, evidencia de los entregables y acreditación del funcionario que firma las facturas de conformidad por parte del FIFOMI; y en su caso, la justificación detallada y documentada por la cual ésta no se integró en tiempo y forma en el expediente correspondiente. Recomendación preventiva núm. 3 Evidencia documental sobre el fortalecimiento del mecanismo de control y supervisión implementado, respecto a la adecuada: integración de los expedientes de las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; coordinación entre las áreas contratante y requerientes respecto a la evidencia de los entregables, y la correcta acreditación del funcionario que firma las facturas de conformidad por parte del FIFOMI.	Atendido



sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Titular del Órgano Interno de Control  
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona



c.c.p. Dirección General del FIFOMI.  
Lic. Gerardo Bernardo Cubrfa Bernardi.- Enlace de Auditorías.

BARRAS / LZDA / ACMR / LAME  
Puente de Tecamachalco 26, 3er. Piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, C.P. 11000, Tel. (55) 5249 9500 ext. 5000.